



**“2026, Año de Margarita Maza Parada”**

**Asunto:** Alcance respuestas DGRM y DGRH.  
**Folio PNT:** 1550030526000637.  
**Expediente:** UT/A/0405/2026.

Ciudad de México, a 12 de junio de 2026.

**Apreciable solicitante**  
**Presente**

En seguimiento a la respuesta otorgada a su solicitud identificada con los datos al rubro citados, hago de su conocimiento el pronunciamiento complementario formulado por la Dirección General de Recursos Materiales, y su homóloga de Recursos Humanos, ambas adscritas a la Unidad de Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación:

Por lo que respecta a la Dirección General de Recursos Materiales, dicha área manifestó lo siguiente:

“Hago referencia [...] a la solicitud de acceso a la información con folio 1550030526000637, respecto al periodo solicitado la persona solicitante señaló lo siguiente: [...] información relacionada con la capacitación del personal de la dependencia en materia de inteligencia artificial, analítica de datos, automatización, tecnologías emergentes o temas afines, correspondiente al periodo comprendido del 1 de enero de 2018 al 13 de abril de 2026.”

Al respecto, es importante mencionar que, de conformidad con los artículos 124 y 125 de la [Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación](#) (en lo sucesivo LOPJF, del cual se proporciona vínculo para su consulta), el [Acuerdo General del Pleno del Órgano de Administración Judicial en materia de adquisiciones, arrendamiento de bienes y prestación de servicios del Poder Judicial de la Federación AG-POAJ 023/2025](#) (en lo sucesivo, AG-POAJ-023/2025, se proporciona vínculo para su consulta), así como a lo señalado en el [Acuerdo General de Administración VII/2024](#) (vigente en el periodo requerido, en lo sucesivo AGA VII/2024 y del que se inserta liga electrónica), en el [Acuerdo General de Administración XIV/2019](#) (en lo sucesivo AGA XIV/2019, abrogado pero vigente en el periodo requerido y del que se proporciona vínculo electrónico), y en el [Acuerdo General de Administración VI/2008](#) (en lo sucesivo AGA VI/2008, abrogado pero vigente en el periodo requerido y del que se proporciona vínculo electrónico); esta Dirección General puede manifestarse en lo relativo a la contratación de servicios, en los casos en que la Comisión de Administración del Órgano de Administración Judicial o la normativa vigente le habilite como área contratante.

En ese sentido, se informa que, en el periodo requerido, del 1 de enero de 2018 al 13 de abril de 2026, esta Dirección General es parcialmente competente para manifestarse. Ello, debido a que el artículo 35, fracción V, del AGA VII/2024, el artículo 45, fracción V del AGA XIV/2019 y el artículo 41, fracción V, del AGA VI/2008, facultaban a la persona titular de la Dirección General de Recursos Humanos para



autorizar y realizar sus contrataciones correspondientes a cualquier actividad relacionada a la capacitación de personal.

Por lo tanto, esta Dirección General no tiene competencia para pronunciarse sobre lo requerido, en relación con el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2018 y el 5 de diciembre de 2025.

Por otra parte, para el periodo comprendido entre el 6 de diciembre de 2025 al 13 de abril de 2026, se reitera lo expuesto [...] en el que se informa y se fundamenta la inexistencia de la información.”

A su vez, la Dirección General de Recursos Humanos expresó lo siguiente:

“... De conformidad con el punto primero y segundo del Acuerdo General del Pleno del Órgano de Administración Judicial AG-POAJ-007/2025, publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el doce de septiembre del dos mil veinticinco, por el que se autoriza la continuidad de la aplicación de la normativa administrativa emitida hasta antes del primero de septiembre de dos mil veinticinco, por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, a través de las Unidades Administrativas correspondientes, hasta en tanto el Órgano de Administración Judicial emita las disposiciones respectivas; así como el Transitorio Sexto del Reglamento Orgánico de la Suprema Corte de Justicia de la Nación publicado en el DOF el diez de diciembre de dos mil veinticinco, se atiende la presente solicitud de acceso a la información:

Me refiero [...] que la persona solicitante refirió en cuanto al periodo de búsqueda lo siguiente, respecto al Folio PNT: 1550030526000637:

[...] información relacionada con la capacitación del personal de la dependencia en materia de inteligencia artificial, analítica de datos, automatización, tecnologías emergentes o temas afines, correspondiente al periodo comprendido del 1 de enero de 2018 al 13 de abril de 2026.

Al respecto, se informa que esta Dirección General de Recursos Humanos responde la solicitud de referencia, de conformidad con el artículo 30 del [Reglamento Orgánico en Materia de Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación](#) (se inserta vínculo electrónico para consulta y en adelante ROMA).

Se informa a la persona solicitante y de la Unidad de Transparencia que, de conformidad con los artículos 8, fracción III, y 131 de la [Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública](#) (se inserta vínculo electrónico para consulta y en adelante Ley General), los sujetos obligados deben proporcionar la información documentada que obre en sus archivos y que esté dentro del ámbito de sus atribuciones, lo anterior sin la necesidad de elaborar documentos adicionales con el fin de atender las solicitudes de acceso a la información tal y como la solicita la persona interesada sobre la información.



Con lo cual, además, se excluye cualquier deber de emitir pronunciamientos específicos, explicaciones y/o argumentaciones sobre supuestos que sean planteados a través de una solicitud de información.

Se hace del conocimiento de la Unidad de Transparencia que se realizó una nueva búsqueda en los archivos, registros y bases de la Dirección de Capacitación y Profesionalización, ahora Dirección de Servicios al Personal, adscrita a la Dirección General de Recursos Humanos y ubicó que durante el periodo solicitado gestionó los siguientes cursos:

NUM.	PROGRAMA
1	MODELADO DE PROCESOS CON BIZAGI PROCESS MODELER
2	BIG DATA ANALYTICS
3	GESTIÓN DE DATOS E INFORMACIÓN, EN BASE A LA GUÍA DAMA I DMBOK GUIDE
4	CERTIFIED INFORMATION SECURITY MANAGER
5	DIPLOMADO EN DISEÑO WEB
6	COMUNICACIÓN DIGITAL Y SOCIAL MEDIA
7	CURSO DESARROLLO WEB (INTERMEDIO Y AVANZADO)
8	DISEÑO DE CENTRO DE DATOS
9	DATA SCIENCE FOR BUSINESS
10	SQL SERVER 2012 REPORTINGSERVICES
11	BIG DATA Y CIENCIA DE DATOS
12	PROGRAMA DE CAPACITACIÓN PARA LA ARQUITECTURA
13	PROGRAMA DE CAPACITACIÓN PARA ADMINISTRACIÓN DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN
14	GOBIERNO DE DATOS
15	AFTER EFFECTS II
16	AUTOCAD 3A. DIMENSIÓN
17	FUNDAMENTOS DE GOBIERNO DE TIC BASADO EN COBIT 5
18	ANALÍTICA EMPRESARIAL BÁSICA Y BIG DATA ( <b>CURSO GOBIERNO DATOS E INFORMACIÓN</b> )
19	CURSO DE BLOCKCHAIN ( <b>GESTION DE DATOS</b> )
20	DIPLOMADO (BIG DATA Y ESTRATEGIA DE NEGOCIOS)
21	ANÁLISIS Y VISUALIZACIÓN DE DATOS CON POWER BI
22	CONSERVACIÓN DE ARCHIVOS DIGITALES Y SEGURIDAD DIGITAL
23	DOCKER Y KUBERNETES: CREACIÓN Y AMPLIACIÓN DE UNA APLICACIÓN EN CONTENEDORES (CURSO BIG DATA)
24	KUBERNETES FROM BASIC TO ADVANCED (DIPLOMADO CIBERSEGURIDAD Y CIBERDEFENSA)
25	KUBERNETES ADVANCED
26	macOS X PARA USUARIO FINAL
27	CURSO FILEMAKER 19 NIVEL I Y II (CURSO DE FILE MAKER PRO ADVANCE NIVEL II)
28	CURSO "ANÁLISIS DE DATOS CON POWER BI"
29	CURSO "DOCKER Y KURBENETES: CREACIÓN Y AMPLIACIÓN DE UNA APLICACIÓN DE CONTENEDORES"
30	CURSO "KURBENETES ADVANCED"
31	CURSO "GOBERNANZA Y GOBIERNO DATOS"
32	CURSO "PROGRAMACIÓN EN PYTHON"
33	CURSO "DATA STORYTELLING"



34	ANÁLISIS DE DATOS
35	CURSO: TOGAF® 9 LEVEL 1 FOUNDATION
36	CURSO: ADMINISTRACIÓN DE DATOS CON TABLAS DINÁMICAS Y MACROS EN EXCEL
37	ANALÍTICA CLAVE Y TECNOLOGÍA RRHH
38	GENERACIÓN DE CONTENIDOS CON INTELIGENCIA ARTIFICIAL
39	PRODUCTIVIDAD PERSONAL EN LA ERA DIGITAL
40	VISUALIZACIÓN DE DATOS
41	ANÁLISIS Y GENERACIÓN DE INFORMACIÓN CON INTELIGENCIA ARTIFICIAL

Finalmente, se reitera que por lo que hace al ejercicio 2026, el Pleno del Órgano de Administración Judicial emitió las Políticas de Racionalidad, Gasto Eficiente y Disciplina Presupuestaria aplicables en el Poder Judicial de la Federación para el ejercicio fiscal dos mil veintiséis, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2026, el cual es público en términos del artículo 65, fracción I, de la Ley General en la siguiente liga: [Acuerdo](#).

El cual establece en el artículo 21 del citado Acuerdo General que establece:

**Artículo 21.- Becas y capacitación**

*La formación, capacitación y actualización de las personas servidoras públicas a cargo del Poder Judicial de la Federación **se deberá realizar a través de la Escuela Nacional de Formación Judicial**, debiendo orientarse a la mejora continua en el desarrollo institucional y el cumplimiento de objetivos institucionales, así como de las competencias laborales requeridas por las funciones inherentes a los puestos adscritos a las diferentes Unidades Ejecutoras de Gasto.*

[...]

[Énfasis añadido]

Por tanto, de la búsqueda exhaustiva y razonable en los archivos, bases y registros de esta Dirección General respecto al presente año 2026, no se ubicó información a la fecha que pudiera atender lo solicitado.”

**Modalidad de entrega.**

La modalidad de entrega elegida por usted es: **Electrónico a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información de la PNT**. Sin embargo, como se mencionó en el cuerpo de la respuesta que le fue notificada por conducto de la Plataforma Nacional de Transparencia el día 28 de mayo de 2026, con dicho acto quedó cerrado el folio bajo el cual quedó registrada su solicitud de información. En este sentido, el presente alcance se pone a su disposición por conducto del Estrado Electrónico de Notificación a Peticionarios, al cual podrá ingresar desde la liga <https://www.scjn.gob.mx/transparencia/solicita-informacion/estrado-electronico-notificaciones>.



Una vez desplegada la liga anterior, para facilitar la recuperación de la información puesta a su disposición, inserte el folio de su solicitud en el motor de búsqueda rotulado **Folio de la Solicitud.**

**Fundamento**

Artículos 131, primer párrafo, 133 y 134 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 31, fracción IV del Reglamento Orgánico de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, publicado en el *Diario Oficial de la Federación* del 10 de diciembre de 2025; 15 del Acuerdo General de Administración 05/2015, del tres de noviembre de dos mil quince, del Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, por el que se expiden los Lineamientos Temporales para regular el Procedimiento Administrativo Interno de Acceso a la Información Pública, así como el funcionamiento y atribuciones del Comité de Transparencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, este último ordenamiento aplicable en virtud de lo dispuesto en el Transitorio Sexto del Reglamento Orgánico previamente aludido.

Finalmente, en caso de que usted no se encuentre conforme con esta respuesta, podrá interponer un recurso de revisión, dentro del plazo de quince días hábiles siguientes a la fecha de su notificación o del vencimiento del plazo para ello, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), o bien, al correo electrónico [UTRecursos.revision@mail.scjn.gob.mx](mailto:UTRecursos.revision@mail.scjn.gob.mx)

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**Atentamente**

**Maestro Carlos Ernesto Maraveles Tovar**  
Subdirector General de Acceso a la Información

Actividad	Nombre del servidor público	Cargo	Rúbrica
Revisó:	Ariadna Avendaño Arellano	Directora de Acceso a la Información	

8m5VpVCVW/zO3phYIMgLXoc8czfD7xXSLRq6FNAh9rM=



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN  
PRESIDENCIA  
UNIDAD DE TRANSPARENCIA

---

Elaboró:	Raúl Arámbula García	Profesional Operativo	RAG
----------	----------------------	-----------------------	-----

8m5VpVCVW/z03phYIMgLXoc8czfD7xXSLRq6FNAh9rM=